



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio 66
Radicado	05001-31-03-010-2020-00132-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SOCIEDAD JAIME ARIAS MOLINA-ABOGADOS S.A.S.
Demandado	LUCÍA MARTINEZ ALVAREZ
Tema	Termina proceso

Aparece memorial de ambas partes solicitando reanudar el proceso, ya la vez que se disponga la terminación por pago.

Tales solicitudes se ciñen a los arts. 161 y 461 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Ordenar la reanudación de proceso.
- 2.- Consecuentemente se decreta la terminación por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo de SOCIEDAD JAIME ARIAS MOLINA ABOGADOS S.A.S. (JAM S.A.S.) contra LUCÍA MARTÍNEZ ALVAREZ, STEPHANIE NUTTIN MARTÍNEZ Y EMILIO NUTTIN MARTÍNEZ.
- 3.- Con base en lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas decretadas. Ofíciase para tal fin al Sr. Registrador de II.PP. zona sur para desembargar los inmuebles matriculados bajo nros. 001-1297974 y 001-1298919.
- 4.- Se dispone el archivo de éstas diligencias.

5.- se acepta la renuncia a términos.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "MARIO GÓMEZ LONDOÑO". The signature is stylized, with the first letters of each name being capitalized and prominent.

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

3